



Oficio: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: SEMARNAT-SGPA-AR-0516-2019

Bitácora: 20/AQ-0194/11/18

Lugar: Oaxaca

Fecha: 25 de Febrero de 2019

CC. EDGAR AZAEL RUIZ PINACHO Y AVELEO RUIZ HERNANDEZ PROPIETARIOS DEL PREDIO "SIN NOMBRE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0431/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0037-19 de fecha 15 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. Edgar Azael Ruíz Pinacho y Aveleo Ruíz Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Sin Nombre Paraje Cerro del Sereno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	760377	1781887
2	760469	1781682
3	760409	1781688
4	760368	1781684
5	760314	1781645
6	760271	1781587
7	760275	1781533
8	760255	1781501
9	760225	1781288
10	760193	1781233
11	760193	1780946
12	760262	1780764





Inicio:
Autorización de
Reclamación de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Referentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
Rurales

Inicio:
EMARNAT-SGPA-AR-0516-
19

Acta:
/AQ-0194/11/18

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
1 de Febrero de 2019

13	760278	1780661
14	760284	1780480
15	760537	1780293
16	760504	1780270
17	760466	1780256
18	760428	1780226
19	760425	1780203
20	760397	1780158
21	760405	1780016
22	760295	1779983
23	760230	1779977
24	760025	1779931
25	760022	1779797
26	760032	1779743
27	760031	1779697
28	759954	1779650
29	759911	1779553
30	759859	1779557
31	759827	1779547
32	759803	1779565
33	759776	1779573
34	759752	1779612
35	759729	1779623
36	759690	1779598
37	759671	1779565
38	759641	1779539
39	759611	1779478
40	759500	1779693
41	759441	1779636
42	759314	1779614
43	759296	1779662
44	759295	1779711
45	759246	1779733
46	759122	1779692
47	759089	1779746
48	759028	1779801
49	758982	1779820
50	758899	1779893
51	758840	1780015
52	758778	1780136





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0516-
2019

Bitácora:

20/AQ-0194/11/18

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

25 de Febrero de 2019

53	758901	1780066
54	759081	1779954
55	759166	1779915
56	759296	1779895
57	759315	1779907
58	759332	1779953
59	759305	1779983
60	759274	1780061
61	759310	1780066
62	759332	1780085
63	759345	1780139
64	759379	1780126
65	759518	1780143
66	759514	1780200
67	759498	1780285
68	759592	1780337
69	759490	1780553
70	759464	1780626
71	759429	1780779
72	759411	1780992
73	759358	1781185
74	759353	1781301
75	759429	1781401
76	759487	1781571
77	759642	1781937
78	759676	1781987
79	759753	1782052
80	759829	1782089
81	759874	1782090
82	759938	1782077
83	760058	1782039
84	760171	1781941
85	760259	1781895

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28





cio: de
 orización de
 ovechamiento de Recursos
 estales Maderables en
 renos Forestales o
 ferentemente Forestales.
 dalidad A: En predios
 ticulares

lio:
 MARNAT-SGPA-AR-0516-
 19

ácora:
 AQ-0194/11/18

gar:
 xaca

cha:
 de Febrero de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno	207.609	205.44	91.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno	91.1 (noventa y uno punto uno)	9296.59 (nueve mil doscientos noventa y seis punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/02/19 - 31/12/19	Otras hojosas	18.77	27.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	18.77	2476.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/02/19 - 31/12/19	Quercus sp.	18.77	194.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	14.45	53.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	14.45	1288.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	14.45	140.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	32.32	19.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	32.32	1641.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	32.32	405.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	12.86	6.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	12.86	1311.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	12.86	182.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	12.7	5.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	12.7	1432.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	12.7	109.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0516-
2019

Bitácora:

20/AQ-0194/11/18

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

25 de Febrero de 2019

responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sin Nombre Ubicado en el Paraje Cerro del Sereno	D-20-254-SIN-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el





Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0516-2019

Bitácora:
20/AQ-0194/11/18

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
25 de Febrero de 2019

Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar en la construcción de caminos es de 0.17 hectáreas, para construir una longitud de 0.42 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados, por la apertura de caminos se encuentra incluido en la posibilidad total. Este programa de manejo cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / AVR

